



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0511-2018-MPY

Yungay, 31 JUL. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004511-2018, de fecha 08 de junio del 2018, mediante el cual el trabajador Roberto Eladio Ramírez Norabuena solicita licencia sin goce de remuneraciones, para participar como candidato en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004511-2018, de fecha 08 de junio del 2018, el trabajador Roberto Eladio Ramírez Norabuena solicita licencia sin goce de remuneraciones; manifiesta que mediante Resolución N°0080-2018, de fecha 07 de febrero del 2018, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, dispone respecto a las licencias sin goce de remuneraciones para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2018. Por lo que, amparado en dicha Resolución, solicita licencia sin goce de remuneraciones a partir del 07 de setiembre hasta el 07 de octubre del 2018, pues participará en las Elecciones Regionales y Municipales como regidor en el Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero del 2018, dispone que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades que, de acuerdo con el Artículo 8, numeral 8.1, literal e) de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2018, procedan de la siguiente manera: 1) Las solicitudes de licencia deben ser presentadas con la debida anticipación y por escrito ante la entidad pública correspondiente. La licencia debe ser concedida con eficacia a partir del 07 de setiembre del 2018 (30 días calendario antes de las elecciones); 2) La resolución que concede la licencia con eficacia al 07 de setiembre del 2018, o en su defecto, el cargo o constancia de recepción de la solicitud de licencia, en original o copia legalizada, debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento en que la organización política solicite la inscripción de la candidatura respectiva;

Que, el Numeral 11 de los considerandos de la mencionada Resolución, establece que, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendarios antes de la elección, es decir, el 07 de setiembre del 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendarios antes de las elecciones que tienen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0511-2018-MPY

las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos (19 de junio), ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas;

Que, en el presente caso, el trabajador recurrente ha presentado su solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, dentro del plazo legal establecido;

Que, según Informe Técnico N° 0106-2018-MPY/06.41, de fecha 14 de junio del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, debe declararse procedente la solicitud presentada por el trabajador Roberto Eladio Ramírez Norabuena; debiendo otorgarse licencia sin goce de haberes, por motivos de postulación en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, por el periodo de treinta (30) días calendarios, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre del 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 330-2018-MPY/05.20, de fecha 25 de junio del 2018, el Gerente Asesoría Jurídica opina porque mediante Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal (si tuviera facultades expresas delegadas), deberá otorgarse licencia sin goce de haber, al trabajador Roberto Eladio Ramírez Norabuena, para que participe en las Elecciones Regionales y Municipales 2018, por el periodo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del 07 de setiembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 0200-2018-MPY/06.40, de fecha 25 de junio del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre licencia sin goce de remuneraciones a favor del recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, licencia sin goce de remuneraciones, al trabajador contratado para realizar labores de naturaleza permanente **ROBERTO ELADIO RAMIREZ NORABUENA**, por el periodo de treinta (30) días calendarios, a partir del 07 de setiembre al 06 de octubre del 2018, para que participe como candidato en las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el periodo de licencia sin goce de remuneraciones no es computable como tiempo de servicios para ningún efecto en la Administración Pública, conforme lo establece el Artículo 117º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos proceda a archivar la presente Resolución en el legajo personal del trabajador.



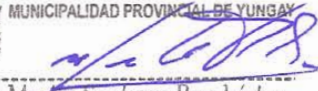


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0511-2018-MPY

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al trabajador, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

